

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1708.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Viernes 11 de Febrero de 1949

Núm. 34

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Agustín Álvarez González, en calidad de Presidente de la Junta vecinal de Santiago del Molinillo (León) solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los libros Registros Oficiales de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca de uno que utiliza las aguas del Río Omaña, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Junta vecinal de Santiago del Molinillo.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Omaña.

Término municipal donde radica la toma.—Las Omañas (León).

Volumen de agua utilizado.—

Objeto del aprovechamiento.—Riegos.

Título en que se funda el derecho.

Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero (Negociado de Concesiones) Muro 5, en Valladolid, ya sean particulares o Corporaciones, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 18 de Enero de 1949.—
El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

184 Núm. 80.—72,00 ptas.

Administración Principal de Correos de León

En el Diario Oficial de Correos de 7 del actual, se convoca a examen para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos a fin de cubrir una plaza en León, dos en Astorga y una en Villablino, con el sueldo anual de 4.000 ptas., las cuales pueden ser solicitadas por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación acompañando la documentación correspondiente en el plazo de treinta días naturales a partir del día de hoy presentándola en esta Administración Principal.

Las condiciones que han de reunir los opositores, materias de examen y documentación a aportar, se hacen constar en el anuncio fijado en esta Principal y Estafetas de Astorga y Villablino.

León, 8 de Febrero de 1949.—El Administrador principal, José del Río. 497

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

CUARTA REGIÓN

Veda de la trucha

Por orden de la Jefatura Nacional de Pesca Fluvial y para conocimiento de todas las Autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la vigente Ley, así como para el de los pescadores en general, y para que por las Alcaldías se dé la debida publicidad de este Edicto y traslado del mismo a todos los Presidentes de las Juntas Administrativas que corresponda, se hace saber que este año se retrasa el levantamiento de la veda para la pesca de la trucha hasta el día 16 de Marzo próximo, terminando la temporada hábil para esta clase de pesca el 15 de Agosto.

Se hace presente el carácter local de este Edicto advirtiendo que las fechas indicadas en él, y no las dadas con carácter general para otras provincias, son las que regirán durante el presente año en los ríos leoneses.

León, 8 de Febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, de la Cuarta Región, Víctor María de Sola.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de Aprovechamientos para el año forestal de 1948 a 1949.

Relación de subastas de maderas y leñas que se efectuarán en la Provincia con expresión de los días y horas en que tendrán lugar.

Núm.	Pertinencia	Ayuntamiento	MONT E				APROVECHAMIENTO			Tasación total		Depósito provisional		Traviesas a entregar		Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Certificado que se necesita	SUBASTA			Observaciones
			Número de árboles	Especie	Cantidad m. 3	Cantidad esteros	Máxima Pesetas	Mínima Pesetas	Pesetas	RENFE	Vía estrecha	Mes	Día	Hora	Sitio						
																		Leñas			
27	Viforcos.	Rabanal del Camino.	447	Roble	50	100	14.658,50	13.053 00	652 65	120	1.º	A, B, C	Marzo	5	11	Casa Concejo.					
38	Manjarín y Labor R.	Idem.	224	Idem	100	100	27.263,00	24.063 00	1.203 15	240	Id.	A, B, C	Idem.	6	12	Idem.					
57	Villar del Monte	Truchas.	187	Idem	75	75	17.106,75	14.706 75	735 33	180	Id.	A, B, C	Idem.	7	12	Idem.					
65	Brañuelas y Villag.	Villagatón.	—	Brezo	—	500	4.000,00	3.000 00	150 00	—	3.º	D	Idem.	5	12	Idem.					
90	Santiago de las V.	Carrocora	—	Roble	—	100	737,00	199 00	9 95	—	Id.	D	Idem.	5	12	Idem.					
104	Fontanos y Flecha.	Garraté.	—	Brezo	—	100	800,00	600 00	30 00	—	Id.	D	Idem.	6	10	Idem de La Flecha.					
105	Pedrun.	Idem.	—	Idem	—	100	860,00	600 00	30 00	—	Id.	D	Idem.	7	11	Idem.					
105	Idem.	Idem.	—	Roble	—	50	1.648,00	1.379 00	70 00	—	Id.	D	Idem.	7	12	Idem.					
108	Manzanada.	Idem.	—	Idem	—	40	985,80	770 60	40 00	—	Id.	D	Idem.	6	14	Idem.					
114	Sta. María del Monte.	Vegas del Condado	249	Idem	75	75	19.804,50	17.406 00	875 00	180	1.º	A, B, C	Idem.	6	12	Idem.					
125	Sagtera.	Barrios de Luna	360	Idem.	100	100	20.327,90	17.127 00	860 00	240	Id.	A, B, C	Idem.	5	12	Idem.					
253	Garueña.	Vegartenza.	200	Idem	75	75	12.208,50	9.808 50	600 00	180	Id.	A, B, C	Idem.	7	16	Idem.					
256	Cirujales.	Idem.	249	Idem	75	75	16.772,25	12.872 25	670 00	180	Id.	A, B, C	Idem.	7	10	Idem.					
260	Santibáñez.	Idem.	237	Idem	75	75	17.642,25	15.240 25	775 00	180	Id.	A, B, C	Idem.	8	10	Idem.					
261	Vegartenza.	Idem.	350	Idem	75	75	17.147,25	14.747 25	750 00	180	Id.	A, B, C	Idem.	8	12	Idem.					
425 h.	Villstrea.	Boca de Huérgano	69	Idem	77	77	14.014,00	11.550 00	600 00	184	Id.	A, B, C	Idem.	5	11	Idem.					
441	Casasuerres.	Burón.	1.602	Haya	250	—	20.605,00	15.405 00	800 00	192	2.º	A, B, C	Idem.	6	11	Idem.					
445	Burón.	Idem.	139	Idem	80	80	9.049,60	7.068 00	350 00	960	Id.	A, B, C	Idem.	6	16	Idem.					
450	Idem.	Idem.	867	Idem	400	250	50.992,00	40.784 00	2.000 00	—	Id.	A, B, C	Idem.	6	17	Idem.					
451	Retuerto.	Idem.	835	Idem	50	30	5.035,50	3.995 50	200 00	—	Id.	A, B, C	Idem.	7	12	Idem.					
485	Puebla de Lillo.	Puebla de Lillo.	82	Pino	80	80	23.360,00	20.904 00	1.045 00	192	Id.	A, B, C	Idem.	6	12	Idem.					
524	Riaño.	Riaño.	25	Roble	85	85	14.620,00	11.900 00	560 00	204	Id.	A, B, C	Idem.	5	16	Ayuntamiento.					
534	Las Salas	Salamón.	36	Haya	50	30	7.276,00	6.000 00	300 00	120	Id.	A, B, C	Idem.	8	10	Casa Concejo.					
537	Idem.	Idem.	378	Idem	50	30	9.000,00	6.500 00	325 00	—	Id.	A, B, C	Idem.	10	16	Idem.					
544	Villacorta	Valderrueda.	464	Roble	52,6	25	10.067,00	8.416 00	450 00	300	Id.	A, B, C	Idem.	11	11	Idem.					
545	Camnayo	Idem.	148	Haya	40	—	11.586,90	9.860 00	500 00	168	1.º	A, B, C	Idem.	11	11	Idem.					
550	Morgovejo	Idem.	2.041	Roble	70	360	98.223,00	84.275 00	4.200 00	950	2.º	A, B, C	Idem.	11	16	Idem.					
553	Morgovejo	Idem.	180	Haya	45	30	21.960,00	19.032 00	1.000 00	108	Id.	A, B, C	Idem.	11	17	Idem.					
553	Valderrueda y Sota	Idem.	630	Pino	91,5	91	19.275,00	16.875 00	800 00	—	Id.	A, B, C	Idem.	12	17	Ayuntamiento.					
558	Ferrerías.	Vegamián	285	Roble	75	75	28.053,00	24.853 00	1.250 00	180	1.º	A, B, C	Idem.	7	10	Casa Concejo.					
564	Vegamián.	Idem.	40	Idem	100	100	16.889,40	14.272 60	725 00	240	Id.	A, B, C	Idem.	7	14	Ayuntamiento.					
568	Utrero	Idem.	206	Haya	90	90	158,80	105 00	10 00	240	Id.	A, B, C	Idem.	7	17	Casa Concejo.					
571	Argovejo.	Crémenes	93	Roble	—	10	11.514,00	9.600 00	500 00	—	3.º	D	Idem.	9	11	Idem.					
572	Remolina.	Idem.	81	Haya	75	75	7.916,00	6.000 00	300 00	180	1.º	A, B, C	Idem.	9	16	Idem.					
584	Almanza.	Almanza.	3.411	Idem	75	75	106.640,00	93.840 00	6.000 00	1.060	Id.	A, B, C	Idem.	5	10	Ayuntamiento.					
584	Idem.	Idem.	625	Roble	400	184	23.800,00	20.600 00	1.200 00	530	2.º	A, B, C	Idem.	5	11	Idem.					
585	Calaveras de Abajo.	Idem.	302	Pino	100	60	19.782,00	17.270 00	850 00	188	1.º	A, B, C	Idem.	6	12	Casa Concejo.					
587	Canalejas	Idem.	1.966	Roble	78,5	15	66.825,00	58.050 00	3.000 00	568	Id.	A, B, C	Idem.	6	16	Ayuntamiento.					
589	La Riva.	Cebanico.	98	Idem	270	250	6.486,00	5.750 00	300 00	55	Id.	A, B, C	Idem.	7	10	Casa Concejo.					
591	Val e de las Casas.	Idem.	643	Idem	383	200	114.836,00	102.586 00	5.100 00	919	Id.	A, B, C	Idem.	8	10	Idem.					
592	Quintanilla de A.	Idem.	52	Idem	16	9	4.352,00	3.840 00	190 00	38	Id.	A, B, C	Idem.	12	10	Idem.					

596	Santa Olaja de A.	301	Roble	90	25.380,00	22.500,00	1.200,00	216	1.º A,B,C	Marzo	8	16 Casa Concejo.
598	Cebanico.	117	Idem	10	8.897,00	7.905,00	560,00	74	Id. A,B,C	Idem.	7	16 Idem.
599	Villapadriera	609	Idem	118	32.996,00	28.320,00	1.450,00	280	Id. A,B,C	Idem.	9	10 Idem.
608	Valcuende	20	Idem	18,5	4.292,00	3.700,00	190,00	44	Id. A,B,C	Idem.	10	10 Idem.
616	Boñar.	—	Idem	50	798,00	529,00	30,00	—	3.º D	Idem.	8	12 Idem.
624	Cerecedo. l.	—	Idem	120	3.349,20	2.703,80	140,00	—	Id. D	Idem.	9	11 Idem.
632	Valdecastillo.	264	Idem	100	24.345,00	21.145,00	1.100,00	240	1.º A,B,C	Idem.	9	16 Idem.
676	Llombera	—	Idem	100	2.275,00	1.737,00	90,00	—	3.º D	Idem.	6	12 Idem.
691	La Vid y Ciñera	—	Haya	200	4.355,00	3.279,00	175,00	—	Id. D	Idem.	7	12 Idem y La Vid.
692	Cabornera	—	Idem	100	739,00	200,00	15,00	—	Id. D	Idem.	8	12 Casa Concejo.
693	Nocedo	113	Idem	50	—	—	—	—	Idem	Idem.	9	10 Idem.
693	Nocedo	88	Roble	50	26.873,00	24.197,00	1.200,00	240	1.º A,B,C	Idem.	9	12 Idem.
694	Pola de Gordón.	—	Haya	50	2.717,00	2.179,00	110,00	—	3.º D	Idem.	9	17 Idem.
700	Pola de Gordón.	—	Roble	800	25.423,00	21.119,00	1.100,00	—	Id. D	Idem.	10	12 Idem.
700	Puente de Alba.	—	Idem	60	1.715,00	1.392,00	70,00	—	Id. D	Idem.	5	10 Idem.
710	Fontiñu.	—	Pino	60	2.362,20	2.039,60	105,00	—	Id. D	Idem.	5	12 Idem.
715	Velilla	—	Idem	300	11.292,00	9.680,00	500,00	—	Id. D	Idem.	5	16 Idem.
720	Barrio de la Tercia.	—	Idem	300	11.161,80	9.518,00	480,00	—	Id. D	Idem.	5	16 Idem.
754	Aviados.	—	Idem	75	1.312,00	1.043,00	55,00	—	Id. D	Idem.	11	12 Idem.
778	Valdepiélagu	—	Roble	75	17.147,25	14.747,25	780,00	—	Id. A,B,C	Idem.	8	12 Idem.
783	Valle de Vegacervera	439	Idem	75	21.304,50	18.754,50	950,00	180	2.º A,B,C	Idem.	9	12 Idem.
783	Lugán.	205	Idem	75	—	—	—	—	1.º A,B,C	Idem.	10	12 Idem.
783	Idem.	—	Idem	60	441,60	119,00	15,00	—	3.º D	Idem.	10	12 Idem.

MODELO DE PROPOSICION

Don de . . . años, natural de, provincia de, con residencia en, calle de n.º . . ., en representación de lo cual acredita con n.º . . ., en posesión del Certificado Profesional de la clase n.º . . ., en relación con la subasta anunciada en el (BOLETIN OFICIAL de la provincia de de fecha) para la enajenación del aprovechamiento del monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compra n.º . . . de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

- Area económica correspondiente a la hoja de compras n.º . . . presenta
 - a) Índice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la Hoja de compras n.º presentadas
 - Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada
 - Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de subasta
 - b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de compras presentada
 - c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (C=a+b)
 - d) Índice adicional, y
 - i) Índice de adjudicación total (t=c+d)
- a . . . de El interesado,

En caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrará una segunda ocho días después del señalado para ella, al mismo precio de tasación (máximo y mínimo) en los lugares y hora indicados para las primeras.

Dichas subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones técnicas que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha 4 de Agosto de 1947 con las necesarias modificaciones para que se ajuste a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 30 de Noviembre del pasado año (Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Diciembre siguiente) y a los de condiciones económicas que estarán de manifiesto en los lugares de las subastas con ocho días de antelación al de la celebración de las mismas.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta las trece horas del anterior al en que se ha de celebrar la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el Certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 15 por 100 del importe total del remate, a disposición del Distrito Forestal de León.

Asimismo, abonará los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas especiales que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia de disfrute, y los de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegro de aquél, etc., y demás que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, todo ello en la Habilitación del Distrito Forestal de León (Ordoño II, n.º 32) y a ingresar el importe total que alcance la misma en Arcas de los puebllos propietarios.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que acompaña, no admitiéndose las que no cumplan las condiciones que señala la Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial antes referida.

Todos los trabajos correspondientes a estos aprovechamientos han de ser terminados en el presente año forestal que finaliza en 30 de Septiembre de 1949.

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, el presupuesto ordinario de las Juntas vecinales que al final se relacionan, para el actual ejercicio de 1949, y las Ordenanzas correspondientes.

Malillos de los Oteros	472
Pobladura del Bernesga	486

Junta vecinal de Castrocontrigo

Para su examen y censura, se hallan de manifiesto por espacio de quince días, en la Secretaría de esta Junta, las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año de 1948.

Castrocontrigo, 7 Febrero de 1949.
El Presiúente, Juan Cadierno. 483

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que por D.^a Manuela Díez González, mayor de edad, viuda y vecina de esta localidad, ha presentado escrito promoviendo expediente, al amparo del artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, sobre adición de apellidos, escrito en el que, en síntesis, expone; que su difunto esposo D. Emilio González Miranda, siempre fué conocido más que por el apellido paterno, con el materno de Miranda, llamándose «Sanatorio Miranda», el quirúrgico que poseía en esta ciudad, y asimismo eran conocidos los hijos de su matrimonio Emilio Manuel, María Teresa y Rogelio; que él no tuvo dificultad pues usaba los dos apellidos, el primero con la inicial, pero con los hijos era distinto pues figurando en sus expedientes escolares con los apellidos paterno y materno, la exponente encontraba dificultades, pues eran llamados con el apellido de Miranda, por ser notorio que el causante venía utilizando unificados los dos apellidos paterno y materno con objeto de que sus hijos pudieran usarlo así también como uno solo, encontrándose preparando las cosas cuando le sorprendió la muerte; siendo ahora urgente por que el hijo mayor terminados los estudios de Bachiller iba a entrar en los Universitarios donde deseaba hacerlo llevando los apellidos que tanto honró su padre.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la indicada disposición legal, se publica dicha pretensión, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señale el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de

la publicación de este edicto en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia.

Dado en León a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Valentín Fernández. 464 Núm. 90.—85,50 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se siguen de juicio ejecutivo, a instancia de D. Donato Díez Díez, de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Menéndez, contra D. José Álvarez González, de Paradilla, en reclamación de 1.547,25 pesetas de principal, intereses y costas, en los que para garantizar expresadas responsabilidades, se embargó como de la pertenencia de dicho deudor, el inmueble que a continuación se describe, el cual, en resolución del día de hoy, acordó sacar a pública subasta por tercera y última vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y sin sujeción a tipo.

Inmueble.—Casa en el barrio de la Picota, pueblo de Pradilla, partido de Ponferrada, que linda: al frente, portal descubierto: derecha entrando y espalda, calle pública; izquierda, más casa de Antonio Álvarez. Mide unos diez metros de frente y unos seis de fondo. Fué pericialmente valorada en trece mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—Plaza de San Isidro núm. 1—el día veintitrés de Marzo próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a uno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 485 Núm. 85.—72,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de Ponferrada cumpliendo orden de la Ilma. Audiencia provincial de León, ha acordado citar por medio de la presente al penado Braulio José Benito Vega Río, hijo de Claudio y de Simplicia, de 47 años, ex-policia, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de cinco días hábiles, siguientes a la publicación de la presente cédula, comparezca ante dicha Audiencia al objeto de notificarle el auto de suspensión de la condena impuesta en la causa 37 de 1947, por lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que se refiere el artículo

7.º de la Ley de 17 de Marzo de 1908.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a 5 de Febrero de 1949.—El Secretario judicial, José Taboada. 479

Requisitorias

Cerezo Fernández, Tomás, hijo de Julio y de Teodora, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de estado casado, profesión zapatero de 23 años de edad, estatura un metro setecientos milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz afilada, barba poca, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en la Mata del Páramo (León) y trasladado de éste para Madrid, comparecerá en el término de treinta días ante D. Florencio Sánchez Tovar, Juez Instructor del Regimiento de Zapadores número 7, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Salamanca, 7 de Febrero de 1949.
Florencio Sánchez. 474

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Julio Rabanal Díez, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha 31 de Julio de 1947, número 169, por haber sido habido referido procesado. Así lo dispuse en sumario núm. 22 de 1947, por robo.

La Vecilla a 22 de Enero de 1949.—El Secretario judicial, B. Filemón Ibarreche. 279

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD de REGANTES de DEHESAS

En la Junta general celebrada por esta Comunidad el día 23 de Enero próximo pasado, fueron elegidos para los cargos directivos que se indican, los señores siguientes: D. José de Prada Merayo, Presidente de la Comunidad; D. Antonio Gómez Fierro, Presidente suplente de la misma; D. Domingo Gallego Bello y D. Antonio Gómez Fierro, vocales propietarios del Sindicato de Riegos; don Vicente Juárez Fierro y D. Belarmino Rodríguez Prada, vocales suplentes del Sindicato de Riegos; D. Venancio Prada Núñez, D. Isaac Martínez Macías y D. Ambrosio Gómez Álvarez, vocales propietarios del Jurado de Riegos; D. Pedro Rodríguez Barba y D. Antonio Prada Folgual, vocales suplentes del Jurado de Riegos. Con arreglo a los artículos 40 y 42 de las Ordenanzas el Sindicato eligió para su Presidente y vicepresidente a D. Antonio Gómez Fierro y D. Miguel de Prado Gallego, respectivamente y para Presidente del Jurado de Riegos a D. Miguel de Prado Gallego.

Dehesas, 7 de Febrero de 1949.—Ramiro Granja. 480 Núm. 86.—46,50 ptas.